Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: EMPRESA DE PROTECCIÓN PARTICULAR SAC

1. Con fecha 28.12.2018 se suscribio el Contrato N° 098-2018/OSIPTEL, con la Empresa Protección Particular SAC para el "Servicio de seguridad y vigikancia para la oficina desconcentrada de Ancash", por el periodo del 31.12.2018 al 31.01.2019, por la suma de S/ 6,500.00.

2. Mediante formato de conformidad de fecha 29.03.2019, recibida el 02.04.2019, el Jefe de la Oficina Desconcentrada en Pasco, en calidad de área usuaria, emitió la conformidad por el servicio y adjunta el check list de mediante el cual comunica que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia:

ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
7	**REEMPLAZO DE TITULAR:** Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia.	1 % de la UIT, cada vez que ocurra	El contratista no cumplio con comunicar el cambio del agente Crisanto Campomanes Cristopher, el mismo que fue reemplazo por el agente Huamuco Díaz Jose, el 01.01.2019

3. Cálculo de penalidad:

   UIT vigente S/.4,200.00 [i]

- Periodo del servicio 31/12/2018 al 31/01/2019

  17 - Reemplazo de titular:
  1% de la UIT S/ 42.00

Total de Penalidad S/ 42.00

En tal sentido, la nota de débito a emitir por el descuento de otra penalidad a la EMPRES DE PROTECCIÓN PARTICULAR SAC, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ancash, correspondiente al período de 31/12/2018 al 31/01/2019, asciende a la suma de S/ 42.00 (Cuarenta y dos con 00/100 soles).

Fecha: 04 de abril de 2019
Jefatura de Logistica

OSIPTEL GAF J. PEBLECHE

[i] Según Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 098-2018/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.